



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ACTIVO FIJO

DECRETO EXENTO N°3.247

OVALLE, 30 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

El Decreto Exento N° 2.448 de fecha 17/04/2024, que dispuso como rentas varias de la Municipalidad de Ovalle los bienes vehículos señalados por el Juzgado de Policía Local y que fueron puestos a disposición del municipio en el marco de la Ley de Rentas, que autorizó su enajenación a través de subasta pública y que instruyó los lineamientos para llevar a cabo este procedimiento.

El Memorándum Interno Nro. 316 de fecha 26 de abril de 2024 del jefe del Departamento de Operaciones que informa vehículos no habidos en el corral municipal

El artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El artículo 7° del Decreto Supremo N° 594 de 2000, de Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo.

El Decreto Exento N° 11.616 de fecha 11/06/2015, que Aprueba el Reglamento Sobre Custodia y Entrega de Especies Corporales Muebles de la Municipalidad de Ovalle.

El Decreto Exento N° 1.838 de fecha 12/04/2023, por el cual asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Ovalle, don Jonathan Paul Acuña Rojas.

CONSIDERANDO:

La facultad que se infiere del artículo 44 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, que autoriza a los municipios para que mediante remates procedan a vender bienes en subasta pública, tales como los objetos perdidos o decomisados, los animales aparecidos u otros activos que corresponda liquidar

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DISPÓNGASE PARA REMATE los lotes de bienes vehículos puestos a disposición del municipio por parte del Juzgado de Policía Local en el marco del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, **en el estado en que se encuentren** y de acuerdo a la disposición establecida por el Departamento de Operaciones del área municipal.

2.-DESÍGNESE como Martillero para llevar a efecto el remate a la Tesorera Municipal, o quien le subroge.

3 APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas de remate que regularán la subasta.

Artículo 1: La Ilustre Municipalidad de Ovalle, en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, convoca a Remate Público, en adelante el "Remate", para efectuar pública subasta de dos lotes de los vehículos dispuestos por el decreto Exento N° 2.448 del 17/04/2024 como rentas varias del municipio, **en el estado en que se encuentran**, aparcados en el Corral Municipal.

Artículo 2: Este Remate se regirá por las presentes Bases y disposiciones legales pertinentes.



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ACTIVO FIJO

Artículo 3: El Remate se realizará el día jueves 13 de junio de 2024, a partir de las 11:00 horas, en el Salón Municipal, ubicado en calle Pescadores, a un costado del actual edificio municipal, debiendo practicarse con anterioridad a lo menos una publicación en un periódico de circulación local, con aviso o notificación que dé cuenta del presente Remate, sin perjuicio de difusión en las redes sociales y en la página web del Municipio: www.municipalidadovalle.cl.

Artículo 4: Los bienes a rematar serán exhibidos el día miércoles 12 de junio de 2024, de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas, en el recinto denominado Corral Municipal, ubicado al costado oriente del vertedero municipal, en la ruta D-43 camino a La Serena, tiempo en el cual los eventuales oferentes podrán ver la composición de cada lote e informarse de las posturas mínimas.

Artículo 5: Para participar en el Remate, no será necesario la inscripción previa en algún registro, bastando solo con asistir al acto del Remate.

Artículo 6: Los bienes a rematar serán dispuestos en dos lotes. Cada lote será rematado con un piso o postura mínima de inicio de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), moneda corriente nacional. Cada postura mínima se hará en pesos, moneda corriente nacional.

Los lotes a rematar estarán dispuestos como:

Lote N° 1:

JYH-053-6	Motocicleta	Keeway	Superlight 200
RT-3745-7	Automóvil	Nissan	V16 Ex Salon STD 1.6
KLHC-59	Camioneta	Kia Motors	Frontier 2.5
SY-4432-4	Automóvil	Nissan	V16
SD-4861-4	Automóvil	Hyundai	Accent LS 1.5

Lote N° 2:

BHYG-52	Automóvil	Hyundai	Accent Gls 1.4
DV-5759-0	Camioneta	Nissan	Pick up 2. dc
XW-7680-3	Camioneta	Hyundai	PORTER HR2.5
HKPZ-62	Camioneta	MITSUBISHI	L200 KATANA CRT 2.5
KDS-026	Motocicleta	UM MAX	ZR 150 LS

Artículo 7: El precio del lote que se remate deberá pagarse inmediatamente de haberse sido adjudicado, al recaudador asignado para el procedimiento de remate, en dinero efectivo o mediante tarjeta bancaria asociada a Transbank.

Si el precio no es pagado en su totalidad en tiempo y forma, una vez adjudicado el lote, la adjudicación quedará sin efecto, señalándose como nula, pudiéndose rematar nuevamente el mismo día, seguido del remate del último lote o en una fecha siguiente.

Artículo 8: Se adicionará al pago del monto adjudicado una garantía de \$ 100.000 (cien mil pesos), los que deberá pagar el adjudicado a fin de resguardar el cumplimiento de bases y condiciones señaladas en artículo N° 10. La devolución de tal garantía será solicitada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez retirado el lote subastado, con certificado de cumplimiento de bases, emitido por el jefe del Departamento de Operaciones del área municipal.



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ACTIVO FIJO

El Municipio emitirá un boletín de pre-ingreso a quien en el momento en que se adjudique el lote, documento con el cual el adjudicatario realizará el pago en la caja habilitada para el procedimiento seguido del momento de adjudicarse el lote.

Artículo 9: De todo lo obrado se extenderá un Acta de Remate, debidamente autorizada por el o la Martillero(a), y firmadas por el adjudicado y la jefa de la Sección de Activo Fijo.

De esta Acta de Remate, dos copias se entregarán al adjudicatario una vez pagado el precio de lo rematado.

Artículo 10: Una vez concluido el procedimiento de remate y devengados los montos de la adjudicación por parte del recaudador definido para el procedimiento, con el Acta de Remate y copia del presente Decreto Exento que aprueba el procedimiento, se solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión de la factura con la cual la Sección de Rentas generará el comprobante de ingreso correspondiente.

Artículo 11: El municipio emitirá factura de venta por el remate. Con este documento se acreditará la adjudicación del bien.

Con la factura y copia del Acta de Remate debidamente firmada, el adjudicatario podrá dirigirse al Corral Municipal a retirar el lote adjudicado, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Artículo 12: Quien rematare cada lote, deberá retirarlo desde las dependencias del Corral Municipal, bajo su cuenta y costo, hasta 2 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la factura de venta por remate.

Si transcurridos 5 días corridos desde la fecha de emisión de la factura de venta por remate no son retiradas las totalidades de las especies que componen el lote adjudicado, se entenderá abandonados por su dueño para todos los efectos legales, pudiendo el municipio darle el destino que estime conveniente.

El adjudicatario deberá retirar todos los artículos o especies que compongan el lote adjudicado, en los plazos establecidos en el inciso precedente, dejando el lugar despejado, limpio y libre de vidrios, latas o restos de chatarra, evitando el derrame de aceites y otros fluidos nocivos que se generen producto del trasvasije del lote adjudicado, de lo contrario no se devolverán las garantías señaladas en el artículo 8.

Artículo 13: El responsable del cumplimiento de lo preceptuado en este artículo será el jefe del Departamento de Operaciones, quien deberá extender el certificado que autoriza la devolución de la garantía al existir cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y omitiendo su emisión en caso de no cumplirse.

Artículo 14: Todos los vehículos rematados se encuentran retirados de circulación con larga data, por lo que su estado mecánico (bueno, regular o malo), situación judicial y de permisos en que se encuentra en el momento del remate, se entienden conocidos y aceptados por los postores que participan en el Remate.

El Municipio no será responsable de los vicios redhibitorios, desperfectos, falta de documentación o cualquier otro antecedente o elemento no previsto que afecte a cada bien vehículo en razón de lo preceptuado en el artículo anterior y en el numeral 1 del apartado singularizado como DECRETO de este acto administrativo, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario dar de baja ante el Servicio de Registro Civil e Identificación los vehículos que serán chatarrizados y realizar cualquier otro trámite que conforme a la ley corresponda ante los servicios pertinentes, dado el cambio de dominio de los vehículos rematados.

Artículo 15: Todos los costos, sean de transporte, de regularización u cualquier otro, que se originen con posterioridad al Remate, serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado.

Artículo 16: Los participantes harán sus posturas a mano alzada. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor y/o la única que se ofertare.



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ACTIVO FIJO

Si no existieran ofertas para un lote, el martillero podrá rematarlo en una segunda instancia, si lo considera pertinente, concluido el remate del último lote del procedimiento, pudiendo rebajar el monto mínimo de inicio hasta en un 40%.

Artículo 17: Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en la página web www.municipalidadovalle.cl.

Anótese, publíquese, Comuníquese a Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Transparencia e Informática, Dirección de Tránsito y Transporte públicos, Sección de Activo fijo, Sección Contabilidad y Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Archívese.



[Handwritten signature]
FRANCISCO VEGA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JONATHAN ACUÑA ROJAS
ALCALDE

[Handwritten initials]
JAR/FVN/WNZ/RAA/RMB/rmb